

el dho señor Alcalde por sí y por los demás según costumbre
y en fe dello yo el Sr. J. J. J.

D. J. J. J.

Juan Bapista de Coronado

En la Sala del Ayuntamiento de la Casa del
concejo de esta Villa de Utopia a doce de
Marzo de mil setecientos y quarenta y cinco años
en un día de mes de Mayo de mill setecientos y quarenta y cinco años
señalada de D. Joseph Hipólito de Ozaeta y Gallar
Integru Alcalde y Juez ordinario, D. Miguel
Joseph de Ozaeta y Larranaga Síndico Pro. oral.
Lorenzo de Larranaga y Manuel Antonio de Utopia
y uno Regidores, Joseph de Aguirre y Miguel
de Larranaga Diputados que son mayordomos
de una parte de la Int. y Regimiento de esta dha
Villa su Jurisdicción y estando en Juntas y
congregados otorgaron poder a favor de D. Juan
Perez Mediano y Bernabeu Pro. del tribu
nal Episcopal de la Ciudad de Logroño para
que en nombre de esta dha Villa parezca ante el
señor ordinario del dho tribunal y pida y obtien
ga la aprobación de la es. censual que los Und
señ. Juan. Gracia Velaz de Utopia de

En
señal de aprobación
de una parte